



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*202110610048471\*

Bogotá, D.C., 09 de marzo de 2021

Señor

Delbert Mayid Plata Álvarez

Representante Legal

CENTRO DE DIAGNOSTICO SUPER MOTOS DEL CAFE S.A.S.

Carrera 10 No. 7 - 71,

Chinchiná, Caldas

**Asunto:** Comprobante Registro RUNT Acreditación 20-OIN-054

Estimado señor Plata Álvarez :

En virtud del literal (I) del Anexo 1 de la Resolución 20203040011355 emitida por el Ministerio de Transporte el pasado 21 de agosto de 2020, los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y los Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC), como organismos evaluadores de la conformidad que son, están autorizados para hacer el registro de su acreditación directamente en la plataforma RUNT. Por ello, ONAC envió al RUNT un derecho de petición solicitando a esa entidad, *"indicar cuál es el trámite que deben adelantar los Centros de Diagnóstico Automotor y Centros de Reconocimiento de Conductores para que puedan registrar sus novedades relacionadas con la acreditación que obtengan de esta Entidad, para que no se vean afectados en el desarrollo normal de sus actividades económicas y laborales"*. (Ver Anexo No 1)

A su vez el RUNT trasladó la petición al Ministerio de Transporte y si bien a la fecha no hemos recibido respuesta, con el único objetivo de apoyar la actividad a cargo del Ministerio de transporte y de facilitar el trámite subsiguiente para el organismo de apoyo que usted representa, informamos que ONAC realizó el cargue de la información relativa a la ampliación, en la plataforma RUNT. El registro mencionado se encuentra en estado pre aprobado.

Adjuntamos el Comprobante único de pago y liquidación (Ver Anexo No 2) del RUNT No 600000000062182129, una vez el OEC realice el pago señalado en el documento adjunto, podrá validar con el RUNT que la solicitud quede en estado aprobado.

Cordialmente,

**ROCIO DEL PILAR JIMÉNEZ TAPIAS**

Jefe de Servicio al cliente

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC

Anexo No 1

Anexo No 2